

PL 873

Sobre S/N

ALLANAMIENTO

Usuario: DAFAROPA

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano: T. 011 222 2222

FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/09/24 - 09:22:31

FECHA DE REGISTRO: 23/09/24 - 09:22:31

Registro: 24-0017730

Clave: 8636

Nota: La redacción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA AL DISTRITO DE HUANCAPI CAPITAL DE LA DEFENSA ECOLÓGICA DEL PERÚ

Artículo único. *Declaración del distrito de Huancapi como Capital de la
Defensa Ecológica del Perú*

*Se declara al distrito de Huancapi, provincia de Fajardo, departamento de
Ayacucho, Capital de la Defensa Ecológica del Perú, en reconocimiento a su
ciudadanía ambiental por la defensa del árbol de cedro centenario ubicado en su
plaza principal.*

POR TANTO:

*Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de
la República, aceptándose las observaciones formuladas por la Presidencia de la
República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución
Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.*

*En Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre
de dos mil veinticuatro.*


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República



